

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE COMPRAS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO Y CLASE: Contratación directa por monto	Nº 23	EJERCICIO: 2025
ETAPA: Sin etapa		
MODALIDAD: Orden de Compra Abierta		
EXPEDIENTE: EXP-0004449-2025-HCDN		

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados por la HCDN, por un plazo de SEIS (6) meses, con opción de Prórroga.

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la HCDN: www.hcdn.gob.ar seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.

PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:

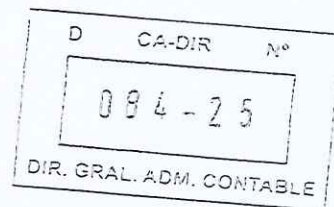
Lugar/Dirección	Plazo
Correo electrónico compras@hcdn.gob.ar	Hasta el día: 23 de OCTUBRE de 2025

PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6° piso, C.A.B.A.	Lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día 23 de OCTUBRE de 2025 – 11:00 hs.
	Día y Hora de Acto de Apertura
	El día 28 de OCTUBRE de 2025 – 11:30 hs.

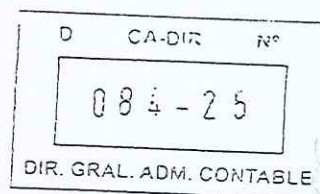
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)





CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. OBJETO:

Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados por la HCDN, por un plazo de SEIS (6) meses, con opción de Prórroga.

Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Contratación Directa por Monto, con encuadre legal en el artículo 9º, inciso y apartados 5, a) -1; 6, c) -1 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias, con modalidad de orden de compra abierta.

Artículo 3º. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO / CARACTERÍSTICAS ORDEN DE COMPRA ABIERTA / PRORROGA

En forma previa al plazo de entrega/inicio del servicio, quien resulte adjudicatario deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad del organismo, la totalidad de la documentación requerida en el Anexo V – "NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA", dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación de la orden de compra.

Transcurrido dicho plazo, la no presentación de la documentación o su presentación incompleta dará lugar a una intimación y habilitará un plazo extraordinario de DOS (2) días hábiles administrativos para proceder con el cumplimiento de la misma.

El incumplimiento de lo requerido en el párrafo anterior generará la imposibilidad de iniciar la entrega o desarrollo de las tareas y el servicio que son objeto de la presente contratación y por consiguiente se iniciaran las acciones tendientes a la rescisión del contrato.

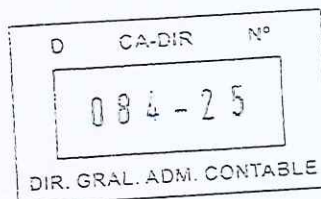
Analizada y aprobada la documentación, la citada Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo emitirá una constancia a fin de acreditar su cumplimiento, la que será notificada a la adjudicataria, al área requirente y a la comisión de recepción.

Mail de contacto: higiene.dhst@hcdn.gob.ar / teléfono: 6075-0000, interno 2245.

Plazo de prestación del servicio:

SEIS (6) meses consecutivos a contar desde la fecha que se indique en el *Acta de Inicio de Servicios*, que extenderá oportunamente la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo. La mencionada Dirección será la encargada de convocar a la adjudicataria a suscribir el acta, mediante notificación fehaciente y en un plazo no mayor a CINCO (5) días hábiles contados desde el día hábil siguiente de la fecha de notificación del certificado de cumplimiento de los requisitos en materia de higiene y seguridad emitido por la mencionada Dirección.

Servicio: el adjudicatario realizara 2 (dos) recolecciones, transportes, tratamientos y disposiciones finales de residuos peligrosos generados por la H.C.D.N., realizando un (1) servicio cada tres (3) meses conforme al plazo de cumplimiento de servicios que se establece en la presente.



Plazo de cumplimiento de los servicios:

- El **primer servicio** comenzara a ejecutarse dentro de los 20 (veinte) días corridos desde la firma del Acta de Inicio de Servicio.
- El **segundo servicio** se deberá ejecutar a partir de los 3 (tres) meses desde la fecha de realización del primer servicio (se considera la fecha del remito), y dentro de un plazo de 20 días corridos.
- No todas las corrientes se retirarán en el segundo servicio trimestral, algunas de ellas solo serán recolectadas durante el primer servicio. A continuación, se detallan como quedarían distribuidas las corrientes en cada retiro:
- **Primer Servicio:** Y8, Y48Y8B, Y31B (Pasco 650) / Y29, Y48Y12B, Y4P, Y12, Y23Y29Y35A (Anexo D)
- **Segundo Servicio:** Y8, Y48Y8B (Pasco 650) / Y29, Y48Y12B (Anexo D)

Incremento del máximo de unidades requeridas:

Se podrán incrementar hasta un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) las cantidades máximas, en virtud de lo establecido en el artículo 15 del reglamento de contrataciones.

Lugar de ejecución del servicio:

Los domicilios de la H.C.D.N. habilitados para el retiro de los residuos peligrosos donde el adjudicatario deberá prestar el servicio son:

- Anexo D: Bartolomé Mitre 1848, Balvanera, C.A.B.A.
- Taller de Automotores: Pasco 650, Balvanera, C.A.B.A.

Se deberá coordinar con la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN, debiendo contactarse previamente al teléfono 6075-2245, o al correo electrónico: gfabal@hcdn.gob.ar / faraujo@hcdn.gob.ar.

Prórroga: Se prevé opción de prórroga del servicio a favor de la HCDN, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, modalidad orden de compra abierta, del Reglamento de Contrataciones aprobado por la R.P. 1073/18.

Artículo 4º. CARACTERÍSTICAS DE LA ORDEN DE COMPRA ABIERTA

Modalidad de la OCA

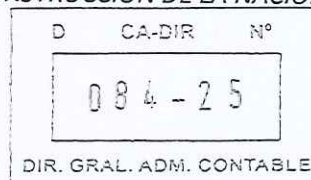
Las cantidades máximas a contratar para cada Renglón deben interpretarse sólo como una estimación para guía del oferente, pero no obliga a la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN a requerir la totalidad de las mismas. El adjudicatario estará obligado a cumplir hasta el máximo de unidades determinadas en el pliego si el organismo así lo requiriera.

Solicitudes de provisión/servicios

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo será la encargada de instrumentar, emitir y notificar los pedidos parciales del servicio en cuestión al cocontratante, mediante solicitudes de provisión/servicios, bajo el formato que esta establezca, estando a su cargo la verificación y control de las mismas.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.



La cantidad de cada solicitud de provisión/servicios puede variar dependiendo del peso de cada corriente de residuos peligrosos que esta H. Cámara haya acumulado. Siendo por ello que el peso de cada corriente (ítem) quedará determinado según el pesaje constatado al efectuarse el retiro.

La no emisión de solicitudes de provisión/servicios durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la orden de compra, no generará ninguna responsabilidad para la H.C.D.N. ni dará lugar a reclamo o indemnización alguna a favor de los cocontratantes.

Podrán emitirse solicitudes de provisión/servicios sólo cuando la orden de compra abierta se encuentre vigente. Cuando se encontrará emitida y en curso una solicitud de requerimiento la adjudicataria estará obligada a concluir la misma, aun cuando en el transcurso se produjera la extinción del contrato.

Artículo 5º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCDN (www.hcdn.gob.ar). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de e-mail compras@hcdn.gob.ar los siguientes datos: nombre o razón social, N° de CUIT, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones que rigen el llamado a contratación por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta, a excepción de los anexos señalados en el anexo II – Documentación Específica de la Contratación.

Novedades

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

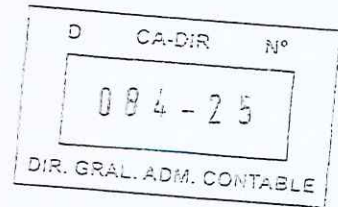
http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

Artículo 6º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la HCDN y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la HCDN a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la HCDN.



Artículo 7º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.

Artículo 8º. GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

a) Garantía de mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

b) Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días hábiles contados a partir del día hábil inmediato siguiente de la fecha de notificación de la constancia del cumplimiento de normas de higiene y seguridad emitida por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo. La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

c) Contragarantía

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

Consideraciones generales

Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000) conforme lo establecido en los artículos 6º y 74, inciso c) del citado Reglamento.

En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 72, inciso e) del citado Reglamento.

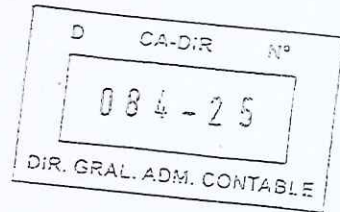
Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de UN MILLON OCHENTA MIL (\$ 1.080.000). Esta forma de garantía no podrá combinarse con las restantes formas admitidas.

Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No obstante, lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, a requerimiento de la H.C.D.N., sin que puedan interponer reclamo alguno sino

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.



después de obtenido el cobro o de efectuado el pago. Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

Devolución de las garantías / renuncia tácita

La Dirección de Compras deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiren las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la renuncia tácita a favor de la HCDN de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería del organismo a efectuar las acciones detalladas en el artículo 75 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, según corresponda.

Artículo 9º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS

Alcance de las propuestas

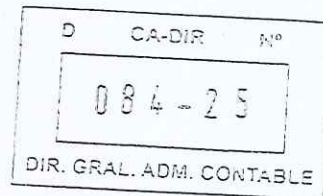
Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que conste las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

Marcas

Para el caso en que se mencionaren marcas y tipos en el presente pliego, tendrán por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar. Deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales de lo solicitado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la requerida.

Artículo 10º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.



Artículo 11º. FORMA DE COTIZACIÓN

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.

Para los casos en que se detectan errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

Artículo 12º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el *Anexo I – “Inscripción en el Registro de Proveedores de la HCDN”* y en el *Anexo II – “Documentación específica de la contratación”*, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 13º. DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 47 inciso a) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios para la HCDN aprobado por la RP N° 1073/2018, si el oferente no hubiera cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA); o si el oferente no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores de la HCDN, o bien, encontrándose inscripto no haya procedido a actualizar o confirmar la información suministrada en el lapso de un año, será intimado por la HCDN para la subsanación de la deficiencia de que se trate, de conformidad con los artículos 36 y 48 del Reglamento antes citado.

Para acceder al sistema y crear un usuario deberá ingresar a:

<https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente>

Para acceder al manual de uso del sistema deberá ingresar a:

<https://www4.hcdn.gob.ar/newsletter/img/20190415/Guia Proveedores.pdf>

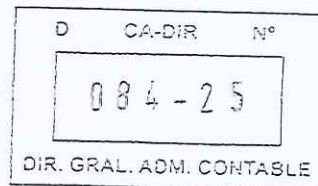
Artículo 14º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

El criterio de evaluación y selección de ofertas será global. La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte la más conveniente para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes de los oferentes, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18).

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el Anexo I – “Inscripción en el Registro de Proveedores de la HCDN” y en el Anexo II – “Documentación específica de la contratación”, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 15º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en



cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

Sistemas patentados: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

Artículo 16º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

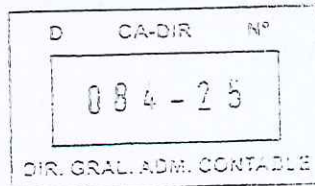
a) Seguridad Social

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

b) Contratación de los Seguros

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".



El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

El adjudicatario deberá contemplar en todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la H.C.D.N.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

a) Higiene y Seguridad:

El Adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las Normas de Higiene y Seguridad dispuestas para el presente llamado, contenidas en el Anexo V del presente Pliego.

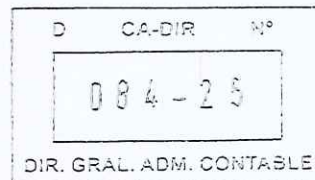
b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista,



en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél. En caso de corroborarse una subcontratación sin autorización, la misma acarreará la rescisión contractual con culpa del adjudicatario.

Artículo 17º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La H.C.D.N. podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (H.C.D.N.), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

Artículo 18º. PENALIDADES Y SANCIONES

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios.

Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán corridos según el plazo determinado en el artículo 3 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 19º. RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

Recepción provisoria

La recepción en los lugares establecidos por el contrato tendrá carácter provisional, y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en el reglamento para la recepción definitiva. Para el caso de las obras, el adjudicatario estará obligado a garantizar sus trabajos por eventuales vicios y/o defectos ocultos en la misma por el plazo mínimo de UN (1) año a contar desde la fecha en que la Inspección de Obra, o el área a cargo de la misma, otorgue la Recepción Total de Obra, la que tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía fijado. Dentro del plazo mencionado el adjudicatario será responsable por la conservación y reparación de la obra, salvo los efectos resultantes de su uso indebido.

Recepción Definitiva

La recepción o conformidad definitiva se otorgará y se remitirá a la dependencia ante la cual se tramitan los pagos dentro de los SIETE (7) días de la entrega de los bienes o de prestados los servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá por otorgada si no se expidiera en el término de dos (2) días de recibida la intimación.

Artículo 20º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Forma de pago

La forma de pago se realizará por certificación de servicio, la cual se cumplirá previo envío del manifiesto correspondiente a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo; obtenida la certificación mencionada el adjudicatario se encontrará en condiciones de presentar la correspondiente factura.



SERVICIO 1 Y 2: realizado el retiro, transporte, tratamiento y disposición final de las corrientes establecidas en los renglones N° 1 a 8 aunque al momento del retiro no se alcance el peso/volumen máximo estimado para cada corriente, se considerara cumplido el servicio en cuestión siempre y cuando no supere ese valor máximo y se retire lo acumulado y generado por la H.C.D.N. hasta ese momento. La certificación incluye el Renglón N° 9 (Flete).

El pago de factura operará dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles, conforme lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, teniendo en cuenta además las condiciones establecidas en el artículo 3º del PBCP.

A tener en cuenta: Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Tesorería la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta. Deberán remitir dicha información de manera informática por Correo electrónico a mrivara@hcdn.gob.ar

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas serán B o C, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – **Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) N°: 30-53421333-2**. Las facturas electrónicas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN; mediante la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gob.ar

Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18. La Dirección General Administrativo Contable podrá modificar la condición de pago establecida cuando medien razones que así lo justifique, sin que esto signifique un perjuicio para el adjudicatario.

Artículo 21º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

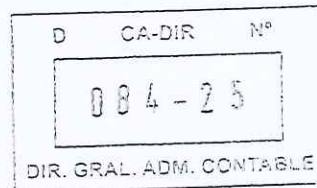
El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

Artículo 22º. NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorios y complementarios, por la D SAD N° 354/18 que

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADM. / TRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.



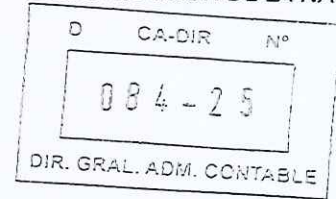
aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del presente llamado, en todo lo que no se contradiga con las modificaciones dispuestas en la R.P. N° 0137/2023, hasta tanto la autoridad administrativa dicte el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales de la H.C.D.N., adaptado al Reglamento vigente.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

https://www.hcdn.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dpto_decompras/licitaciones/reglamentos-segun-tramite.html

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

M. Blanco
MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

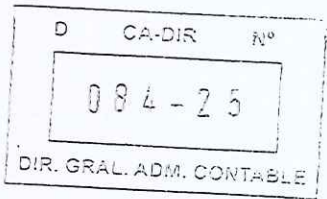


PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(P.E.T.)

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MIRTA D. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTIDADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Marco normativo:

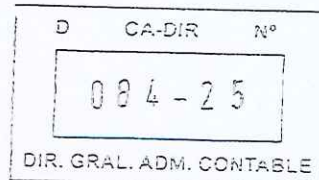
- Artículo 41 de la Constitución Nacional
- Ley general del ambiente (N°25.675/02)
- Ley Nacional de Residuos Peligrosos (N°24.051/92)
- Ley de Residuos Peligrosos de C.A.B.A. (N°2214/07)
- Decreto de C.A.B.A. 2020/07
- Ley de Residuos Peligrosos de la Prov. de Bs. As. (N°11.720)
- Decreto de la Prov. de Bs. As. (N°806/97)

La totalidad de la gestión deberá ajustarse a lo establecido por la legislación que reglamenta esta clase de tareas. El adjudicatario deberá ajustarse a cualquier modificación que surja en el momento de la publicación del pliego o que pueda ser aprobada o editada en el plazo de apertura de la contratación, ya sea la modificación de carácter nacional, provincial o de C.A.B.A.

Consultas Técnicas: Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, cita en Av. Rivadavia 1841, edif. Anexo "A", piso 2, oficina 218, interno: 2245. Teléfono directo: 60752245. mail: gfabal@hcdn.gob.ar / faraujo@hcdn.gob.ar

Cantidades generadas: Se indica la cantidad aproximada semestral por corrientes de residuos peligrosos que generaría esta H. Cámara, la cual dependerá de las actividades desarrolladas en el plazo de seis meses:

Anexo D: Bartolomé Mitre 1848, Balvanera, C.A.B.A.					
Corriente	Descripción	Estado	Unidad	Volumen a Retirar	Periodos de Retiro
Y4P	Otros, control de plagas en general, desratificadas, insecticidas.	Sólido	Kg.	50	1° servicio
Y12	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.	Semisólido	Kg.	100	1° servicio
Y48Y12B	Recipientes con restos de Y12.	Sólido	Kg.	1700	1° y 2° servicio
Y23Y29Y35A	Pilas/baterías de Zinc/Dioxido de Manganeso	Sólido	Kg.	100	1° servicio
Y29	Mercurio, compuestos de mercurio (tubos y lámparas)	Sólido	Kg.	320	1° y 2° servicio



Taller de Automotores: Pasco 650, Balvanera, C.A.B.A.					
Corriente	Descripción	Estado	Unidad	Volumen a Retirar	Periodo
Y8	Desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados.	Líquido	Lt.	800	1° y 2° servicio
Y48Y8B	Envases con residuos de Y8	Sólido	Kg.	350	1°, 2° servicio
Y31B	Baterías de Plomo secas	Sólido	Kg.	200	1° servicio

Planta de tratamiento:

Los **residuos** deberán ser tratados por métodos aprobados en una planta de tratamiento habilitada.

Los **vehículos** deberán cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos específicos contenidos en la normativa, tanto de transportes de carga como portación de residuos peligrosos. Durante la prestación del servicio, el conductor queda obligado a respetar las normas en materia de higiene, seguridad, estacionamiento y circulación que establezca la normativa vigente. Las unidades deberán encontrarse en perfecto estado de higiene, conservación y funcionamiento. Cuando la naturaleza de los residuos lo haga necesario, el adjudicatario los retirará directamente de los lugares donde se generen o se hallen ubicados, con los medios adecuados a tal fin. Para el caso particular de la retirada de residuos Y8 (hidrocarburos) de Pasco 650, la retirada se realizará mediante los recursos y tecnología correspondiente.

En caso de que el retiro no se realice con un camión cisterna y se retiren los tambores de forma mecánica, los mismos deberán ser repuestos al momento del retiro por contenedores de misma capacidad, características y en perfectas condiciones. Una vez que los residuos hayan salido de los domicilios, el Adjudicatario se responsabilizará de realizar su tratamiento, reutilización o eliminación en instalaciones legalmente autorizadas para ello, y de acuerdo con la legislación vigente, sin que exista por ello ningún tipo de cargo adicional. El Adjudicatario deberá indicar siempre el destino final de los residuos retirados de la H.C.D.N. Se deberá indicar el destino final de los residuos incluidos en este pliego, atendiendo a los siguientes criterios: depósito controlado, incineración sin recuperación energética, incineración con recuperación energética, recuperación, reciclaje o reutilización.

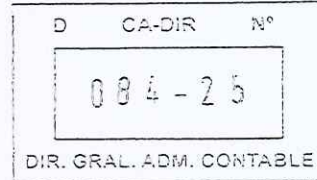
Los vehículos deberán contar con un kit antiderrames/de emergencia que pueda cubrir cualquier inconveniente que pueda ocurrir con cualquiera de los residuos retirados de la HCDN (derrames, mezclas, incendio, etc.).

El Adjudicatario se responsabiliza de las operaciones de carga de los residuos peligrosos a los vehículos que efectúen el transporte desde las dependencias hacia el centro de gestión autorizado correspondiente. Deberá solucionar por sus medios las posibles incidencias ocurridas durante la recogida (derrames, etc.).

El Adjudicatario se responsabiliza del posterior traslado de los residuos a un centro de tratamiento o eliminación autorizado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, sin que exista

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.



por ello ningún tipo de cargo adicional por parte del Adjudicatario. La eliminación de estos residuos estará de acuerdo con la legislación vigente, debiendo disponer el Adjudicatario en todo momento de los documentos exigidos en ella, la cual deberá ser cargada en el Sistema de Manifiestos Electrónicos (SIMEL) del MADSN presentada en tiempo y forma.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.



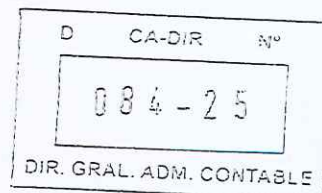
ANEXO I

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA HCDN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

M. Blanco

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.



Los oferentes que deseen contratar con la HCDN tendrán como condición sine qua non encontrarse inscriptos en el **Registro de Proveedores de la HCDN** de manera previa a la Preadjudicación.

Procedimiento de inscripción y actualización en el Registro de Proveedores:

Incorporar la documentación o actualización de documentación en el sistema ingresando a la siguiente dirección: <https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente/>

A tener en cuenta: Todas las escrituras, actas, poderes y similares deberán ser subidas en copias legalizadas por escribano público

Documentación a presentar según el tipo de personería que se trate:

Datos básicos según el tipo de personería

a) Personas humanas:

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

b) Personas jurídicas:

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

c) Cooperativas, mutuales y otros:

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

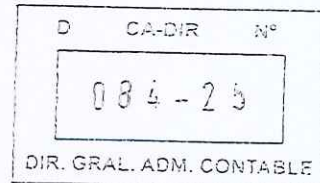
d) Uniones Transitorias (UT):

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

Con la presentación de la oferta:

- I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
 - II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.
 - II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.
 - II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa de la HCDN.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.

En caso de resultar adjudicataria:

I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

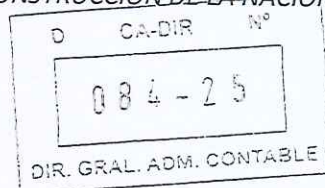
II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

M. Blanco

MIRTA N. BLANCO
JEFE DE SECCION
MESA DE TRABAJO Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE



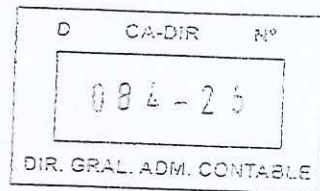
ANEXO II

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Handwritten signature]
MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. 11.11.11



Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:

- Planilla de Cotización que figura en el Anexo IV.

Documentación relativa a la contratación que se trata:

- Habilitación en el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.
- Certificado vigente de Gestión de Residuos Peligrosos en carácter de Transportista conforme la Ley N° 2.214 de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Inscripción en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Residuos Especiales de la Provincia de Buenos Aires.
- Licencias Nacional Habilitante (LNH) para el transporte de mercancías peligrosas de los conductores o la documentación que acredite la vigencia de dicha LNH.
- **Antecedentes comerciales:**

TRES (3) referencias de servicios similares en calidad y particularidad a las prestaciones exigidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones que se hayan realizado dentro de los últimos DOS (2) años, a contar desde la fecha del Acto de Apertura de Ofertas. Por cada referencia informada deberá presentar alguna de las siguientes documentaciones a modo de acreditación: orden de compra, factura de pago o contrato emitido por la firma u organismo que los requirió. En el caso de que de la documentación citada no se pueda verificar la duración mínima del servicio, deberá presentarse una certificación de la empresa o entidad para quien se prestó el servicio con la información detallada.

Se deberá completar los datos solicitados en la planilla del Anexo VI, la que tendrá carácter de Declaración Jurada.

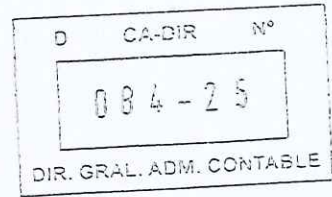
Importante: se evaluará sólo antecedentes presentados y declarados con la oferta, en la forma establecida en el presente pliego, no admitiéndose presentación en forma posterior a la fecha de presentación de ofertas.

- Listado de operadores que se encargarán de brindar disposición final a los residuos peligrosos; especificándose razón social, domicilio y qué corrientes tratan.
- Nómina completa y detallada de los vehículos, equipos, herramientas, maquinarias comprometidos para el cumplimiento del servicio.

Declaraciones Juradas y otros:

- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN (Anexo III).
- Garantía de mantenimiento de oferta (artículo 8°)
- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores. En caso de no encontrarse inscripto, o tener estado condicional de inscripción, deberán completar los trámites de manera previa a la Preadjudicación.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



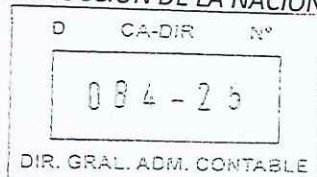
ANEXO III

DD JJ HABILIDAD PARA CONTRATAR

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Handwritten signature]
MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENLACE Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADM. / ADMINISTRATIVO CONTABLE
F.C.D.N.



Ciudad de Buenos Aires, de

de 2025

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la HCDN:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).
- g) Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores de la HCDN o que, encontrándose inscriptas no hayan procedido a actualizar o confirmar la información suministrada, en el lapso de un año.

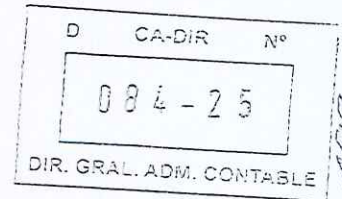
Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MIRTA N. BLANCO
JEFA DE DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

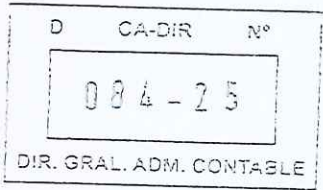


ANEXO IV

PLANILLA DE COTIZACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Marta N. Blanco
MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.



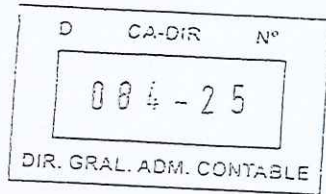
PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T N° _____ con domicilio legal constituido en Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la calle _____ N° _____, N° de Teléfono _____, Dirección electrónica constituida (Mail): _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

RENGLÓN	CANTIDADES MÁXIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	50	Kg.	1er Servicio. Corriente Y4P. Otros, control de plagas en general, desratizadas, insecticidas. Estado sólido. Domicilio: Bmé. Mitre 1848	\$	\$
2	100	Kg.	1er Servicio. Corriente Y12. Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices. Estado semisólido. Domicilio: Bmé. Mitre 1848.	\$	\$
3	1700	Kg.	1er y 2 do Servicio. Corriente Y48Y12B. Recipientes con restos de Y12. Estado sólido. Domicilio: Bmé. Mitre 1848.	\$	\$
4	100	Kg.	1er Servicio. Corriente Y23Y29Y35A. Pilas/baterías de Zinc/Dióxido de Manganeso. Estado sólido. Domicilio: Bmé. Mitre 1848.	\$	\$
5	320	Kg.	1er y 2do Servicio. Corriente Y29. Mercurio, compuestos de mercurio (tubos y lámparas). Estado sólido. Domicilio: Bmé. Mitre 1848.	\$	\$
6	800	Lt.	1er y 2do Servicio. Corriente Y8. Desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados. Estado líquido. Domicilio: Pasco 650.	\$	\$
7	350	Kg.	1er y 2do Servicio. Corriente Y48Y8B. Envases con residuos de Y8. Estado sólido. Domicilio: Pasco 650.	\$	\$
8	200	Kg.	1er Servicio. Corriente Y31B. Baterías de Plomo secas. Estado sólido. Domicilio: Pasco 650.	\$	\$

ES COPLA FIEL DE SU ORIGEN

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE



9	2	Flete	1er y 2do Servicio. FLETE. Asistencia y retiro de RP en Bmé. Mitre 1848 y Pasco 650, CABA, hasta planta de tratamiento.	\$	\$
SON PESOS:				\$	

EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE _____ / ALTERNATIVA _____ (*)

(*) indicar con una cruz a cuál corresponde. Téngase presente que para ofertar con alternativas deberán indefectiblemente haber presentado oferta base.

Condiciones de la oferta:

Plazo y forma de pago: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

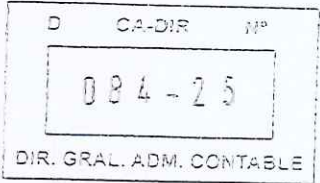
Plazo y lugar de entrega: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo de Mantenimiento de oferta: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MIRTA M. BLANCO
JEFA DE DEPARTAMENTO
MESA DE ENLACES Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADM. / CONTATIVO CONTABLE
C.A.D.N.



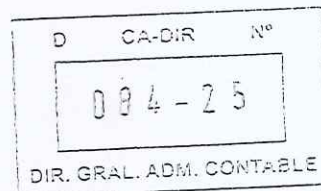
ANEXO V

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Handwritten signature]
MIRTA N. BLANCO
JEFA DE DEPARTAMENTO
MESAS DE ENLACE Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE



NORMAS GNERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE LA H.C.D.N. (PERSONAL QUE INGRESA TRANSITORIAMENTE PARA CARGA / DESCARGA / ENTREGA / RETIRO DE MATERIALES, BIENES, INSUMOS, MAQUINARIA REPUESTOS, ETC.)

I- OBJETIVO

Establecer las normativas, reglas y condiciones que deben cumplir los adjudicatarios de la H.C.D.N. en materia de higiene y seguridad en el trabajo, las cuales son de cumplimiento obligatorio, para la ejecución de obras nuevas, adecuación edilicia, refacciones en general, trabajos de mantenimiento, prestación de servicios (software, limpieza, fumigación, internet, agua, etc.), provisión de bienes de consumo y/o maquinarias.

II- ALCANCE

La presente normativa será de aplicación a todos los Adjudicatarios, que realicen trabajos de obras, presten servicios o provean bienes para la H. Cámara de Diputados de la Nación, cualquiera fuese su naturaleza jurídica y su personal.

Abarcando desde los requisitos previos a la contratación hasta la determinación y control de las obligaciones a cumplir; ya sea antes, durante y al finalizar la obra, prestación del servicio o provisión del bien.

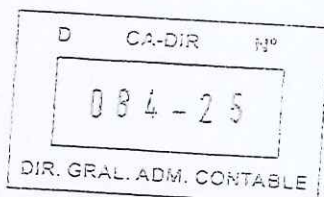
III- LEGISLACIÓN

El adjudicatario o proveedor debe dar cumplimiento a la legislación vigente sobre seguridad e higiene en el Trabajo, entre otras a:

- Ley Nro. 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto Reglamentario Nro. 351/79, normas complementarias y modificatorias siguientes vigentes.
- Ley Nro. 24.557 de Riesgo del Trabajo y Decretos Reglamentarios vigentes.
- Decreto Nro. 911/96 Reglamento para la Higiene y la Seguridad en la Industria de la Construcción.
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo (S.R.T).
- Ley Nro. 20.744 Ley de contrato de trabajo.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADM. / ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.



IV- AUDITORIA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación realizará en forma planificada o aleatoria visitas / inspecciones durante la ejecución de la obra y/o la prestación de servicios. Los desvíos de higiene y seguridad en el trabajo que se constaten serán detallados en la respectiva acta de inspección.

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación tiene la facultad de suspender la ejecución de la obra y/o la prestación del servicio en forma temporaria o permanente, parcial o total hasta que sea corregido el desvío.

Los desvíos que se detectarán en cada inspección se notificarán a la dirección de correo electrónico denunciado por el Adjudicatario en su nota de presentación.

V- ACTUACIÓN DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO O PROVEEDORES

1- CONDUCTAS QUE DEBEN APLICARSE SIEMPRE:

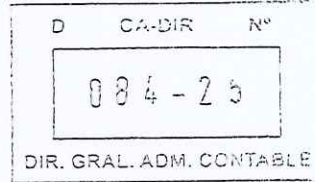
- a) Usar la ropa trabajo, calzado de seguridad, y todos los elementos de protección personal acorde a la tarea que desarrollen.
- b) Realizar las tareas de manera tal de no exponerse al peligro, ni exponer a sus compañeros.
- c) Utilizar cuidadosamente las instalaciones de la H. Cámara de Diputados de la Nación y preservar la higiene de las mismas.
- d) Conocer, informar, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos generales y particulares de seguridad laboral.
- e) Utilizar siempre las herramientas apropiadas para cada tarea, y mantener las mismas en perfecto estado de uso.
- f) Está prohibido realizar trabajos en caliente o que generen chispas en cercanías de zonas de almacenamiento de combustibles, despachos de elementos combustibles o en cercanías o próximo a elementos de fácil combustión. En caso de ser necesario realizar tal tipo de trabajos, deberá informar a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, para que se acuerden las medidas preventivas adoptar.

VI - RECEPCIÓN Y ENTREGA DE MERCADERÍA, BIENES, INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS, ETC.

- Para la recepción mercaderías, insumos bienes, materiales, repuestos, etc. se deberá coordinar el día y horario con el área que tiene el control de la ejecución de la obra, prestación de servicio, etc.
- Áreas determinadas para tal fin:

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.



- o Edificio Anexo A: ingreso por Av. Rivadavia 1841, ala Callao (sector de ascensores de personal)
- o Edificio Anexo A: ingreso a las cocheras
- o Palacio: ingreso por Combate de los Pozos 50

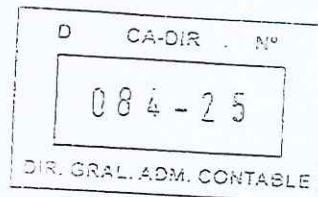
VII - INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos fijados en el presente ya sea en forma parcial o total puede:

- a) No permitir el inicio de las tareas.
- b) La suspensión temporaria / permanente y / o parcial / total de la ejecución de los trabajos.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADM. / STRATIVO CONTABLE
H. D. N.



NORMAS ESPECIFICAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE LA H.C.D.N. DE ACUERDO AL OBJETO DE LA CONTRATACION

1°) **Seguros:** El Adjudicatario deberá tener en vigencia y presentar los certificados de cobertura de seguros que amparen a la H.C.D.N. ante cualquier reclamo, daño y perjuicio que se pueda generar como consecuencia del manejo, transporte, tratamiento y de la disposición final de los residuos peligrosos realizada durante la prestación del servicio.

2°) **Seguros del personal de la adjudicataria:** Deberá presentar en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, en un plazo como mínimo de 3 días hábiles administrativos antes de comenzar los trabajos encomendados, los certificados y pólizas con sus respectivas constancias de pago de las primas de los siguientes seguros:

- a) SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO: A. R. T.
- b) SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES para el caso de trabajador autónomo, empresa unipersonal, etc., deberá presentar la Póliza de accidentes personales y el certificado de cobertura vigente que cubrirá: muerte e incapacidad total o parcial por un monto no menor de \$ 10.000.000; y gastos médicos e internaciones, por un monto no inferior a \$ 1.000.000.
- c) PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA:
 - i. Plazo: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.
 - ii. Lugar: Dirección de Higiene y Seguridad en el trabajo de la HCDN, Piso 2°, Of. 218. Edificio Anexo "A". Av. Rivadavia 1841, CABA. TE: 60752245.
 - iii. Mail.: higiene.dhst@hcdn.gob.ar

3°) **Personal de la Adjudicataria:**

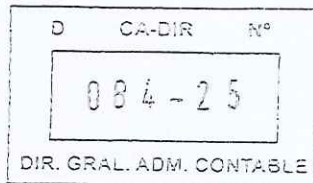
- a) Es obligación del Adjudicatario que el personal asignado deba estar plenamente capacitado para la realización de los trabajos que exige el servicio que se licita.
- b) Los empleados a cargo del servicio deberán vestir la ropa correspondiente al tipo de trabajo y contemplar todas las medidas de seguridad y cuidado de la salud que se requieran en cumplimiento de la normativa vigente.
- c) Es obligación del adjudicatario exigir a su personal el uso de los elementos de protección personal. Cualquier desvío respecto a su utilización puede ser motivo de suspensión de las tareas, hasta que el mismo sea corregido.

4°) **Documentación que el Adjudicatario deberá presentar por cada servicio realizado:** Al finalizar cada servicio, el Adjudicatario deberá presentar a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo la siguiente documentación:

Manifiesto de Transporte de Residuos Peligrosos emitido electrónicamente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESAS DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.



FORMULARIO DE DENUNCIA DE DATOS DEL ADJUDICATARIO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días ____ del mes de ____ del año ____

El que suscribe: _____

DNI Nro.: _____

En mi carácter de representante legal de la Empresa, por este acto denuncio los siguientes datos:

- a) Domicilio legal de la empresa: _____
- b) Nro. de CUIL: _____
- c) Teléfono: _____
- d) Dirección de mail: _____
- e) ART donde están afiliados los trabajadores: _____
- f) Teléfonos de emergencia de la ART: _____
- g) Nombre y Apellido del representante técnico: _____
- h) Número de teléfono del representante técnico: _____
- i) Nombre y Apellido del profesional en Higiene y Seguridad: _____
- j) Número de teléfono del profesional en Higiene y Seguridad: _____

Los datos consignados son correctos, teniendo carácter de DECLARACION JURADA y OBLIGANDOME a informar la modificación de cualquiera de ellos, dentro del plazo de 48 horas hábiles administrativas.

Firma: _____

Aclaración: _____

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MIRTA GUERANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.O.N.

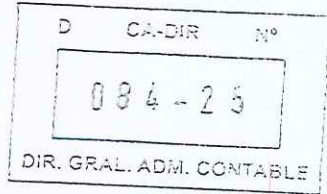


Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
 Anexo A, Piso 2. Of. 218. (6075-2214) Mail: higiene.dhst@hcdn.gob.ar
 (F003-A)

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO A LAS EMPRESAS ADJUDICATARIA Y / O CONTRATADAS PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL ÁMBITO DE LA H.C.D.N.

Empresa:	
Fecha:	
Observaciones:	

N°	Documentación Requerida	Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.	
		SI	No
1	Aviso de inicio de obra tramitado ante la ART.		NO
2	PROGRAMA DE SEGURIDAD, de acuerdo a las Resoluciones de la S.R.T. Nro. 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 (según corresponda de acuerdo a los trabajos a realizar) DEBIDAMENTE PRESENTADO Y APROBADO POR LA ART. En el supuesto caso de cambiar de ART durante la ejecución de la obra debe presentar el programa de seguridad aprobado por la nueva aseguradora. En el caso de que las tareas a efectuar no correspondan un programa de seguridad, el adjudicatario deberá presentar un ATS (Análisis de Tareas Seguras) o un PST (Procedimiento Seguro de Trabajo) el cual debe estar firmado por un profesional habilitado en higiene y seguridad y por el representante legal del adjudicatario. En caso de corresponder: • Anexo 550/2011: TRABAJOS CON DEMOLICION • Res. 61/2023: MEDIDAS DE SEGURIDAD EN ALTURA		NO
3	Cuando se realicen tareas sobre plataformas de trabajado a alturas iguales o superiores a los 6 metros, contados a partir del plano inferior; inclusive tareas de montaje/desmontaje de equipos y/o estructuras temporales, debe estar presente el responsable de higiene y seguridad o un auxiliar del mismo debidamente matriculado		NO
4	Constancia de capacitación del personal afectado, sobre prevención de riesgos laborales existentes (Anexo I, inc. g y m Resolución SRT 231/96); se requiere la capacitación adecuada a los riesgos contemplados en el Programa de Seguridad.	SI	
5	Programa de capacitación Anual o del plazo de duración de la obra o del servicio a realizar. (Corresponde cuando la contratación tenga una duración mayor de 60 días).		NO
6	Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11) y cumplir o exceder las normas de IRAM, en ausencia de estas últimas, se tomarán como válidas las normas ANSI, NIOSH o EN).	SI	



7	Constancia de visita del Licenciado/Técnico coordinador de seguridad (Res. SRT 231/96).		NO
8	Copia de la constancia del alta ante la AFIP de cada trabajador afectado a la tarea.	SI	
9	Certificado de cobertura del Seguro de Vida Obligatorio según Decreto Nro. 1567/74 del personal afectado a la tarea.		NO
10	Certificado de cobertura de ART vigente de los trabajadores afectados a la tarea, con cláusula de no repetición a favor de la Cámara de Diputados de la Nación y copia de la respectiva póliza. Cuando la tarea incluya o determine trabajo en altura, el certificado y la póliza deben prever dicho extremo y la altura hasta la que está autorizado.	SI	
11	Último formulario AFIP 931 (cargas sociales), nómina de formulario AFIP señalizando el personal afectado a la tarea y ticket con sello de pago bancario o transferencia bancaria por los montos ingresados en la declaración jurada form. AFIP 931.	SI	
12	Nota firmada por el representante legal denunciando los datos del profesional en Higiene y Seguridad en el trabajo designado. A dicha nota deberá estar adjuntada fotocopia de la matrícula habilitante, el último comprobante de pago de la matrícula y certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación. Con un mínimo asegurado de \$ 10.000.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente, por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y de \$ 1.000.000 por gastos médicos e internación.		NO
13	Certificado de estado de aptitud de elementos de trabajo en altura expedido por profesional competente (arneses, cabo de vida, cola de amarres, silletas, aparejos manuales, etc.) Dicho certificado debe tener una clara individualización e identificación de los elementos certificados (sea por un rótulo numérico, código de barras, etc.) También debe estar claramente expresado el plazo de vigencia del mismo. SOLO EN CASO DE TENER QUE REALIZAR TRABAJOS DE ESTA NATURALEZA		NO
14	Certificado de estado de aptitud de maquinarias y herramientas eléctricas, expedido por profesional competente. Dicho certificado debe tener una clara individualización e identificación de los elementos certificados (sea con un rótulo numérico, código de barras, etc.) También debe estar claramente expresado el plazo de vigencia del mismo.		NO
15	Andamios que superen los 6 m (seis metros) de altura, a excepción los colgantes o suspendidos, deben ser dimensionados en base a cálculos.		NO
16	En hoja tamaño A4 deberá detallar todos los datos de la empresa adjudicataria, (nombre y apellido del responsable de la empresa, número de teléfono) y teléfonos de emergencia o centro de atención para el traslado del accidentado de la ART correspondiente.	SI	
17	Afiche informativo conforme Resolución S.R.T. N° 62/02 de la ART correspondiente.		NO

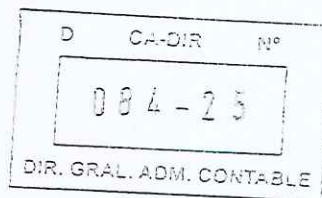
REFERENCIA:

SI: Corresponde documentación.

NO: No corresponde documentación.

ES COPLA FIEL DE SU ORIGINAL

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.O.D.N.



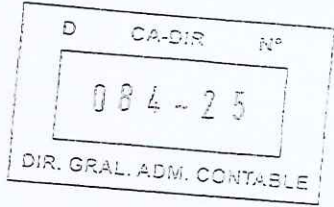
ANEXO VI

ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES

[Handwritten signature]

ES COPLA FIEL DE SU ORIGINAL

Mirto
MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.O.D.N.



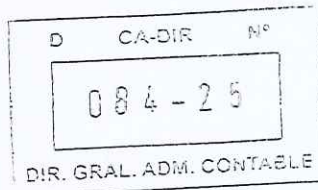
Deberán declararse TRES (3) referencias de servicios similares en calidad y particularidad a las prestaciones exigidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones que se hayan realizado dentro de los últimos DOS (2) años, a contar desde la fecha del Acto de Apertura de Ofertas. Por cada referencia informada deberá presentar alguna de las siguientes documentaciones a modo de acreditación: orden de compra, factura de pago o contrato emitido por la firma u organismo que los requirió. En el caso de que de la documentación citada no se pueda verificar la duración mínima del servicio, deberá presentarse una certificación de la empresa o entidad para quien se prestó el servicio con la información detallada.

Nombre del Contratante y datos de contacto	Tipo de trabajos realizados	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Documentación que acredita el antecedente
1)				
2)				
3)				

IMPORTANTE: Se evaluará sólo antecedentes presentados y declarados con la oferta, en la forma establecida en el presente pliego, no admitiéndose presentación en forma posterior a la fecha de presentación de ofertas.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.



ANEXO VII

ACTA DE INICIO DEL SERVICIO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.



ACTA DE INICIO DEL SERVICIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los (.....) días del mes de de 2025 entre la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, en adelante "HCDN" representada en este acto por , DNI....., en carácter de , con domicilio en por una parte, y por la otra – CUIT N°..... en adelante "la Adjudicataria", representada en este acto por , DNI N° , en carácter de , con domicilio en; se suscribe la presente Acta de Inicio con el objeto de formalizar el comienzo del "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR LA HCDN POR UN PLAZO DE SEIS (6) MESES; con opción de Prórroga", correspondiente a los Renglones N° 1 a N° 9 de la Orden de Compra N° recaída en el EXP-0004449-2025-HCDN, de la Contratación Directa por Monto N°/2025, el que comenzará a prestarse a partir del día/...../2025.

En prueba de conformidad se firman (.....) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

[Handwritten signature]

ADJUDICATARIA

HCDN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Handwritten signature]
MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE